


RESOLUCIÓN DESINFECTANTES SEREMI

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**
012010 29.10.2020

Subdpto. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
S/Nº 2013249043/2020 Código 36355/20
OHJ/SNC/CCF/cfc

VISTOS:
La Solicitud Nº **2013249043** de fecha **30/07/2020**, presentada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud por la empresa **AGUAS DE LA FUENTE SPA., RUT Nº 77.079.969-4**, cuyo representante legal es Don **BORIS DE LA FUENTE, RUT Nº 12.583.940-1**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **INDUSTRIAS Nº 8246**, comuna de **LA CISTERNA**, mediante la cual solicita Autorización Sanitaria para la actividad de **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES Y SANITIZANTES A BASE DE AGUA SALADA ELECTROLIZADA**, ubicada en el citado domicilio; y **CONSIDERANDO** el mérito de las visitas inspectivas efectuadas los días **20.08.2020 y 22.09.2020** al recinto en cuestión por funcionarios del Subdepartamento de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de esta Autoridad Sanitaria, y a los antecedentes acreditados por el titular con **fechas 01.09.20, 07.09.20, 09.09.20, 10.09.20, 25.09.20**, tales como: Plan de Emergencia corporativo y capacitación de los trabajadores; Procedimientos de operaciones en las diferentes áreas de producción; Procedimientos definidos de fabricación; acreditando que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente, en especial, D.S. Nº 594/99, D.S. Nº 157/05, ambos del MINSAL, el D.S. Nº 91/84 del MINECON (Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 Nº 2263065/20 emitido por la SEC); como asimismo la Ley Nº 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria; y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/89 y en el art. 15 del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 136/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZÁSE** la actividad de **FABRICACIÓN DE DESINFECTANTES Y SANITIZANTE A BASE A AGUA SALADA ELECTROLIZADA**, ubicada en calle **INDUSTRIAS Nº 8246**, comuna de **LA CISTERNA**, propiedad de **AGUAS DE LA FUENTE SPA.**, ya individualizada.
- 2. INFÓRMASE FAVORABLE** las actividades de **TALLER DE FABRICACIÓN DE AGUA DESMINERALIZADA**, a desarrollarse en el local ubicado en **INDUSTRIAS Nº 8246**, comuna de **LA CISTERNA**, propiedad de **AGUAS DE LA FUENTE SPA.**, ya individualizada.
- 3. TÉNGASE PRESENTE**, asimismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, con el siguiente detalle: dotación de **5 trabajadores para taller de producción de agua desmineralizada y 2 trabajadores para taller de producción desinfectantes**; 1 filtro multimedia, set de ablandadores, 1 equipo de carbón activado, 1 equipo de osmosis inversa, 1 electrodesionizador, 1 lámpara UV, 1 equipo ELA-900, 1 equipo de electrólisis, 1 estanque de agua cruda de 7,5 m3, 2 estanques de acumulación de agua de 10 m3 c/u, set de equipos de control de ph, bombas. Superficie total terreno 837 m² y las siguientes condiciones:
 - 3.1 ÁREA DE PRODUCCIÓN DESINFECTANTES** corresponde a un galpón de 22 m² de superficie, adyacente a muros perimetrales sur y muro norte-orientado adyacente a taller de fabricación de agua desmineralizada; **a) Características constructivas:** Muros de albañilería, estructuras soportantes metálicas. Techo de estructura metálica. Piso de hormigón. Puertas metálicas; **b) Control de incendios:** Cuenta con 1 extintor de PQS; **c) Otros:** Cuenta con almacenamiento de envases a piso sobre pallets alejados de los muros perimetrales 100 unidades.
 - 3.2 ÁREA DE PRODUCCIÓN AGUA DESMINERALIZADA** corresponde a un galpón de 105 m² de superficie, adyacente a muros perimetrales norte, sur y orientado; **a) Características constructivas:** Muros de albañilería, estucados con columnas de concreto. Techo de estructura metálica con planchas de fibrocemento y zinc; **b) Control de incendios:** Cuenta con 1 extintor de PQS; **c) Otros:** Cuenta con almacenamiento de envases a piso sobre pallets alejados de los muros perimetrales 500 unidades.



RESOLUCIÓN DESINFECTANTES SEREMI

3.3 OTROS ANTECEDENTES

• La Dirección Técnica Profesional de la actividad es asumida por Doña Carolina Urrutia Barker, RUT:13.457.758-1, de profesión Ingeniero Civil Eléctrico.

4. DEJASE ESTABLECIDO que las áreas de trabajo, así como, la responsabilidad en materias de higiene y seguridad, se encuentran claramente singularizadas en todas las unidades de trabajo presentadas.

5. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°1913269612 que Autoriza el funcionamiento del Local de Elaboración de Alimentos, ubicado en Industria N°8246 comuna de La Cisterna. Lo anterior es de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del REGLAMENTO SANITARIO DE ALIMENTOS N°977: "Los establecimientos de alimentos no podrán utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fueron autorizados".

6. La Autorización Sanitaria tendrá una duración de tres (3) años a contar de la fecha de la presente Resolución y se entenderá prorrogada automática y sucesivamente por iguales periodos, mientras no sea dejada expresamente sin efecto.

7. TÉNGASE PRESENTE que las condiciones detalladas anteriormente, no pueden ser modificadas, salvo autorización expresa de la Autoridad Sanitaria. Asimismo, el ejercicio de otro giro no autorizado o traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria Regional, bajo apercibimiento legal.

8. La I. Municipalidad de **LA CISTERNA** considerará la zonificación y usos de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.
según Res. 0001/05



ING. OMAR CÁCERES CUEVAS
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA


CAROLINA URRUTIA BARKER
Ministra de Fe

Distribución:

- Interesado.
- I. Municipalidad de **La Cisterna**.
- Subdpto. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos (U. de Seguridad Química).
- Oficina de Partes.

